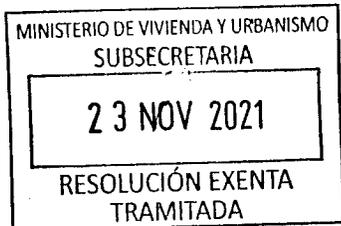




CMM/CAS/LBM
Int. N° 856/2021



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 224, 325, 352, 418, 446, 1054, 1194 Y 1501, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2021, QUE DISPONEN PROCESOS DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 2ª NOV 2021
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1838,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 325, (V. Y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2021;
- d) La Resolución Exenta N° 352, (V. y U.), de fecha 19 de marzo de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 418, (V. y U.), de fecha 01 de abril de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos emplazados en la provincia de Arauco, región del Biobío;
- f) La Resolución Exenta N° 446, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;



- g) La Resolución Exenta N° 1.054, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la Región Metropolitana;
- h) La Resolución Exenta N° 1.501, (V. y U.), de fecha 22 de septiembre de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en Nuevos Terrenos que se emplacen en las comunas de Valparaíso o Viña del Mar, en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, las resoluciones exentas citadas en los vistos b), c), d), e), f), g) y h) de esta resolución han dispuesto para el año 2021, distintos procesos de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, estableciendo en el mes de noviembre, cada una de ellas, el último cierre para la presentación de proyectos;
2. La necesidad de aumentar el plazo inicialmente fijado para los procesos de selección de los llamados a los que se refieren las resoluciones exentas citadas en los vistos b), c), d), e), f), g), h), e i), debiéndose agregar una última fecha de cierre a los procesos dispuestos en cada uno de ellos, con el objetivo de favorecer la presentación de proyectos y la asignación de subsidios;
3. Que, es necesario modificar algunas condiciones del llamado a que se refiere la Resolución citada en el Visto f), precedente, con el fin de mejorar la estructura de financiamiento del llamado a postulación para las familias que postulan a las tipologías de Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeños Condominios, posibilitando con ello mejoras en las condiciones del desarrollo de los proyectos;
4. Los correos electrónicos de fecha 18 y 23 de noviembre de 2021, del Jefe de División de Política Habitacional y de la Jefa de División Jurídica, respectivamente, que dan cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 224, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 1, la expresión "y 30 de noviembre" por ", 30 de noviembre y 28 de diciembre".
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.) de 2021, en el siguiente sentido:
 - a. Sustitúyase en su suma la expresión "y noviembre", por "noviembre y diciembre".
 - b. Reemplázase en su Resuelvo 1, la expresión "y 25 de noviembre" por ", 30 de noviembre y 28 de diciembre".
3. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 352, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 1, la expresión "y 30 de noviembre" por ", 30 de noviembre y 28 de diciembre".



4. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 418, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en su Resuelto 1, la expresión "y 30 de noviembre" por ", 30 de noviembre y 28 de diciembre".
5. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 446, (V. y U.) de 2021, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase en su Resuelto 1, la expresión "30 de noviembre" por "15 de diciembre".
 - b. Reemplázase la tabla inserta en el punto 5.1., del Resuelto 5., por la siguiente:

Construcción en Sitio Propio en UF	Construcción en Densificación Predial en UF	Construcción en Pequeño Condominio en UF
550	600	600

6. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.054, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en su Resuelto 1, la expresión "y 30 de noviembre" por ", 30 de noviembre y 28 de diciembre".
7. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1.501, (V. y U.) de 2021, en el sentido de reemplazar en su Resuelto 1, la expresión "o al 30 de noviembre" por ", 30 de noviembre o al 28 de diciembre".
8. Establécese que las resoluciones exentas N°224, 325, 352, 418, 446, 1054 y 1501, todas de Vivienda y Urbanismo del año 2021, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



GUILERMO ROLANDO VICENTE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
MINISTRO (S)



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)